



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 017- 2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/D

Puno, 26 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial No. 006-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP de fecha 23 de mayo del año en curso; presentado por el Responsable de Control Patrimonial del Área de Abastecimientos, de ésta Estación Experimental; sobre venta de productos agropecuarios que comprende quinua variedad Kancolla grano descarte y desecho; Cebada variedad Grigñon grano descarte; Avena variedad INIA 902 Africana grano desecho; Haba variedad Blanca Gigante de Yunguyo en desecho A, B y C; Haba variedad Blanca Gigante Yunguyo descarte procedentes del Anexo Experimental Tahuaco, Lana de ovino fino, broza y braga procedente del Anexo Experimental Illpa y Fibra de Alpaca Tuis blanco y color procedente del Anexo Experimental Quimsachata.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva No. 006-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular, la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprenden: los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; y,

Que, de conformidad con la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; prescribe en la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales relativo a la Gestión de bienes muebles no patrimoniales "Para los bienes muebles que no se encuentran considerados como patrimoniales, se aplicara supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos".

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo No. 1439, dispone que en tanto la Dirección general de Abastecimiento del Ministerio de Economía y finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición complementaria final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulta aplicable;

Que, según Resolución Directoral No. 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022, la Dirección General de la Oficina de Administración del INIA; en su Artículo 1 delega al Titular de la Unidad Ejecutora No. 014: Estación Experimental Agraria Illpa Puno; la función de sustentar y aprobar los procedimientos de alta, baja, administración y disposición de los bienes muebles del INIA, en el marco de la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01.

Que, según Informe Técnico Patrimonial de vistos, en diecinueve (19) folios, el Responsable de Control Patrimonial del Área de Abastecimientos de ésta Estación Experimental; recomienda, la aprobación de venta de 150 kilos de Quinua variedad Kancolla grano descarte y 275 kilos de Quinua variedad Kancolla grano desecho; 2,050 kilos de Cebada variedad Grigñon grano descarte; 7,238 kilos de Avena variedad INIA 902 Africana grano desecho; 1,640 Kilos de Haba variedad Blanca Gigante de Yunguyo en desecho A, B y C; 1,250 Kilos de Haba variedad Blanca Gigante Yunguyo descarte procedentes del Anexo Experimental Tahuaco, y 610.50 Libras de Lana de Ovino Fino color blanco y 819 Libras de Lana de Ovino en broza color blanco procedentes Anexo Experimental Illpa y 379.26 Libras de Fibra de Alpaca Tui color blanco y color, procedente del Anexo Experimental Quimsachata, y aprobación de las Bases Administrativas No. 003-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 25 de mayo del 2022; siendo procedente, aprobar vía Resolución Directoral éste acto administrativo; y,

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y conforme a la delegación de atribuciones según Resolución Directoral No. 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022, y con visación de la Unidad de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Subasta Publica presencial de productos agropecuarios procedentes de los Anexos Experimentales Illpa, Tahuaco y Quimsachata, bajo el procedimiento de subasta pública presencial, que se celebrara el día 3 de junio de 2022, a horas 14.00 p.m., en las instalaciones del Anexo Experimental Salcedo, ubicado en la Rinconada Salcedo s/n del distrito, provincia y departamento de Puno, de la Estación Experimental Agraria Illpa Puno del INIA; conforme se detalla a continuación:

ANEXO 01

Nº ORDEN	CULTIVO	VARIEDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD KG.
01	Quinua	Kancolla	Grano descarte	150
02	Cebada	Grigñon	Grano descarte	2,050
03	Haba	Blanca Gigante Yunguyo	Desecho "A"	550
04	Haba	Blanca Gigante Yunguyo	Desecho "B"	600
05	Haba	Blanca Gigante Yunguyo	Desecho "C"	490
06	Quinua	Kancolla	Grano desecho	275
07	Avena	INIA 902 Africana	Grano descarte	7,238
08	Haba	Blanca Gigante Yunguyo	Descarte	1,250



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 02

Nº ORD.	DESCRIPCION	RAZA	COLOR	CANTIDAD LIBRA
01	Lana de ovino	Dohne Merino Desbragado	Blanco	610.5
02	Lana de ovino	East Friesian	Blanco	291
03	Lana de ovino	Dohne cruce	Blanco	295
04	Lana de ovino	Dohne Braga	Blanco	233
05	Fibra de alpaca	Huacaya	Blanco	97.02
06	Fibra de alpaca	Huacaya	Color	282.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Mesa Directiva que estará integrada para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- **ORTEGA MAMANI, Rubén** (Presidente)
- **LIMACHE JARECCA, José** (Miembro)
- **GONZALES CASTILLO, Mario Lino** (Miembro)
- **CATACORA PINAZO, Mario Hernán** (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, las Bases Administrativas No. 003-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 25 de mayo del 2022; donde se encuentra incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública presencial.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, las siguientes limitaciones para la prevención y control de COVID – 19:

- En la subasta pública presencial se permitirá la participación de una persona por cada Base Administrativa adquirido.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.

ARTICULO QUINTO. – De conformidad con lo prescrito en el Artículo 68, inc. c) de la Directiva No. 06-2021-EF/54.01 01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; comunicar a la Oficina del Órgano de Control Interno del INIA, para su participación de este acto aprobado.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación en la página web del INIA y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y finanzas, para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO

MVZ. FREDDY LOPE DUENAS
DIRECTOR

La Rinconada s/n Salcedo - Puno
Central Telefónica: 051-363812
illpa@inia.gob.pe
flope@inia.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**